MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email: munipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

Contrato Nº: 13/2013

PARA CONSTRUCCION DE OBRA "PAVIMENTO PETREO SOBRE LA CALLE JULIA MIRANDA CUETO DE ESTIGARRIBIA"

Entre la Municipalidad de Caapucú, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal el Lic. Luis Carlos Saucedo M., con Cédula de Identidad N° 230.700 y la Secretaria General la Señora Digna Emilia González de Jara, con Cédula de Identidad Nº 1.091.345, fijando domicilio para este efecto en la sede de la Institución Municipal, con Dirección Del Rosario Esq. Ruta Nº 1 denominados en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la Firma **ABBATE & Asoc.**, representada por el Ing. Santiago A. Abbate Godoy con Cédula de Identidad N° 699.336, propietario, denominado en adelante **el CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE OBRA "PAVIMENTO PETREO SOBRE LA CALLE JULIA MIRANDA CUETO DE ESTIGARRIBIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman el CONTRATANTE y el PROVEEDOR ADJUDICADO, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones P.A.C. N° 253397/2013 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA "PAVIMENTO PETREO SOBRE LA CALLE JULIA MIRANDA CUETO DE ESTIGARRIBIA", adjudicada por Resolución de J.M Nº 418/2013 de fecha 4 de setiembre de 2013 y que serán proveidos por el PROVEEDOR -ADJUDICADO al CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(k) Póliza de garantía de cumplimiento de contrato

Abbate & Asociados
Constructora

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email: munipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en Rubro 520 F.F. 30 OF. 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caapucú, hasta la suma de doscientos millones treinta mil guaraníes (Gs. 200.030.000.)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 253.397.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013, convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caapucú.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 418/2013 Resolución J.M

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.15.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 120(ciento veinte) días corridos a partir del Orden de Inicio de la Obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto

1	2	3	4	5	6	7
Item No	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131701-006	TRABAJOS PRELIMINARES Marcación y replanteo de obra	M2	4.790	500	2.395.000
2	72131701-006	MOVIMIENTO DE SUELO. Preparación del terreno	M2	4.790	5.000	23.950.000
3	72131701-007	CORDON DE HORMIGON. Provisión y colocación de cordones de H° prefabricado.	ML	1.785	15.000	26.775.000
4	72131701-002	EMPEDRADO. COLOCACIÓN DE PIEDRA BRUTA MASEADA Y COLOCADA SOBRE COLCHÓN DE ARENA, ENRIPIADO FINAL Y COMPACTACIÓN.	M2	4.790	29.000	138.910.000
5	72131701-001	CARTEL DE OBRAS	UN	1	2.000.000	2.000.000
6	72131701-001	REMOCIÓN Y REPOSICIÓN EN LA VEREDA OPUESTA DE COLUMNAS DE CARANDA'Y, INCLUYENDO CABLEADO Y ENERGIZADO DE LÍNEA	UN	2	1.000.000	2.000.000
7	72131701-006	BADENES TRANSVERSALES CON SEÑALIZACIÓN	UN	2	500.000	1.000.000
8	72131701-006	LIMPIEZA FINAL	GL	1	3.000.000	3.000.000
					Precio Total	200.030.000

Abbate & Asociados
Constructora

El precio total, guaraníes doscientos millones treinta mil (200.030.000)

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email: munipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán conforme al Pliego de Bases y Condiciones y mismos tendrán un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridas, contados a partir de la Orden de Inicio de Obras otorgada por la CONTRATANTE. Las condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en las especificaciones técnicas que forman parte del pliego de bases y condiciones y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como entrega inicial, un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta, y el saldo, conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros por el 100% por el Anticipo, por el término de 90 (noventa) días corridos, y una Póliza del 10% de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 120(ciento veinte) días corridos.

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros por el 100% por el Anticipo, por el término de 90 (noventa) días, y una Póliza del 10% de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 120(ciento veinte) días.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El Trabajo que el CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA consiste en la Construcción de obra "PAVIMENTO PETREO SOBRE LA CALLE JULIA MIRANDA CUELLO DE ESTIGARRIBIA",.

Abbate & Asociados
Constructora

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato

o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caapucú, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de noviembre de 2013.

Ing. Santiago A. Abbate Godoy
ABBATE & Asoc.
RUC 699336-2
Abbate & Asociados
Constructora

Lic. Luis Carlos Saucedo M.
Intendente Municipal

Lic. Digna González de Jara
Secretaria General